

te del ciudadano y, por ejemplo, hacerlo aprovechar, con mayor normalidad, de los beneficios de una medicina mejor reglamentada, mejor aplicada.

Ahora bien, con la ley de los accidentes de trabajo, apareció de repente en el escenario médico un personaje nuevo que en la jerga de los especialistas se denomina "el tercero que paga", y que es como las palabras lo indican, una persona extraña a la pareja formada por el enfermo y el médico, individuo extraño cuyo papel consiste en intervenir en la apreciación y en el pago de los honorarios.

A primera vista parece que la intrusión de esta tercera persona sea de tal naturaleza que purifique las relaciones del enfermo con el médico y viceversa, y que facilite las cuestiones de dinero.

Ello apenas resulta una apariéncia.

El acto médico es muy difícilmente apreciable.

Si lo fuere, será por acuerdo directo entre quien da y quien recibe los servicios.

Ahí, por grande que sea, todavía, la amargura de los conflictos, y por frecuentes que fueren las pruebas de ingratitud, el coloquio singular del enfermo y del médico se encuentra peligrosamente comprometido, roto por completo, con la introducción de esa tercera persona, constituida en la mayoría de los casos por una compañía de seguros, cuyos agentes, que no tuvieron parte alguna en los sufrimientos del enfermo, ni en las fatigas del médico, se esfuerzan en apreciar, en imponer una tarifa a "grandezas" de orden "intensivo",